



**ACUERDO No.008
(31 DE MAYO DE 2012).**

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
DE UBAQUE CUNDINAMARCA 2012-2015 "UNIDOS CON NUEVA
VISION DE DESARROLLO".**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE UBAQUE CUNDINAMARCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas por los artículos 313 y 320 de la C.N y los arts. 6, 7, 32 y 91 de la Ley 136 de 1994, los artículos 6, 92 y 93 del Decreto 1333 de 1996, Decreto 2796 de 1994, Ley 152 de 1994, Ley 388 de 1998 y demás normas concordantes y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes Planes, Programas de Desarrollo Económico y Social.

Que el Art 339 de la Constitución Política determina que "Las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignados por la Constitución y la Ley. Los Planes de las Entidades Territoriales



estarán conformados por una parte estratégica y un Plan de Inversiones de mediano y corto plazo”.

Que de igual manera el Art. 342 de la Constitución Política prevé que en la elaboración del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana.

Que el Art. 74 de la Ley 136 de 1994, establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación.

Que la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo Municipal) establece procedimientos que deberán seguirse para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y determina como fin, entre otros objetivos, el de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que corresponden al Municipio.

Que el Art 40 de la Ley 152 de 1994 establece “Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo periodo del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre este lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o Alcalde podrá adoptarlos mediante Decreto: Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso.

Que el señor Alcalde Municipal ha presentado a consideración del Concejo Municipal, dentro del término legal, el Plan de Desarrollo y que dicho documento



se ajusta al Programa de Gobierno y demás se ajusta a las necesidades de la población Ubaquense en sus diferentes áreas y sectores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Desarrollo 2012-2015 "UNIDOS CON NUEVA VISION DE DESARROLLO", el cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente orden:

Se adjunta documento general del Plan de Desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde para la celebración de Alianzas Estratégicas, la suscripción de Convenios de Cofinanciación y de Cooperación Técnica Regional, Nacional e Internacional que tengan como finalidad el cumplimiento de los Objetivos y Metas de este Plan de Desarrollo.

ARTICULO TERCERO: El presente Proyecto de Acuerdo requiere para su validez de la aprobación por parte del Concejo Municipal y posterior sanción y publicación del Ejecutivo Local.

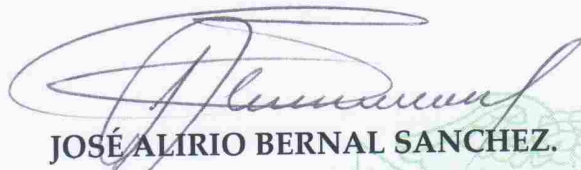
Dado por el Honorable Concejo Municipal de Ubaque Cundinamarca, a los treinta y uno (31) días del mes de Mayo de dos mil doce (2012). Después de haber surtido sus dos debates reglamentarios en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: Por la Comisión de Plan, a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de dos mil doce (2012).



SEGUNDO DEBATE: Por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Plenaria del día treinta y uno (31) de Mayo de dos mil doce (2012).

En constancia firman:


JOSÉ ALIRIO BERNAL SANCHEZ.
Presidente Concejo Municipal


MARYELY JOHANNA ARDILA ROJAS
Secretaria Concejo Municipal

SANCIONADO HOY SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2.012).


CARLOS BAUDILIO ALBA RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal


ANA CANDELARIA MORA FUENTES
Secretaria



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Ubaque
Alcaldía Municipal



EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO PLAN DE DESARROLLO " UNIDOS CON NUEVA VISION DE DESARROLLO " 2012 – 2015

HONORABLES CONCEJALES

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y las Leyes 136 de 1.994 y 152 de 1.994, presento a consideración de este Cuerpo colegiado el Proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Ubaque 2.012 – 2.015 **"UNIDOS CON NUEVA VISION DE DESARROLLO "**.

El Plan recoge las propuestas hechas en el Programa de Gobierno que presente a los electores en las pasadas elecciones e inscrito en la Registraduría del Estado Civil, también los lineamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial y las propuestas presentadas por los sectores económicos, sociales y la comunidad en general a través de las mesas de trabajo realizadas en cada una de las veredas que conforman nuestro Municipio.

El proyecto del Plan de Desarrollo económico del Municipio de Ubaque **"UNIDOS CON NUEVA VISION DE DESARROLLO "** fue presentado a consideración del Consejo Territorial de Planeación del Municipio, quienes realizaron el estudio del mismo y emitieron el correspondiente concepto.

El proyecto del Plan de Desarrollo del Municipio de Ubaque **"UNIDOS CON NUEVA VISION DE DESARROLLO"** contiene la parte estratégica, el diagnóstico por sectores, metas, políticas, objetivos y estrategias y la parte financiera del Municipio, tomando como base los ingresos y los gastos con sus respectivas proyecciones, atendiendo las sugerencias del DNP, las transferencias que hace la nación por concepto de SGP y demás elementos necesarios, para la proyección de los siguientes períodos.

En este plan se pretende satisfacer las necesidades de nuestra comunidad, para lo cual se plantean proyectos y programas a corto, mediano y largo plazo, los cuales se pretende cofinanciar con recursos nacionales, departamentales y otros, para lo cual se solicita el concurso de todos para lograr cumplir con las metas previstas para el cuatrienio 2012 – 2015.

Unidos con nueva visión de desarrollo.
Palacio Municipal – Parque Principal
Telefax (091)8487003.



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Ubaque
Alcaldía Municipal



Cordialmente,

CARLOS BAUDILIO ALBA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Unidos con nueva visión de desarrollo.

Palacio Municipal - Parque Principal

Telefax (091)8487003.



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE UBAQUE CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el Acuerdo No.008, del 31 de Mayo de 2012, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Ubaque Cundinamarca 2012-2015 "Unidos con Nueva Visión de Desarrollo", sufrió sus dos debates reglamentarios en las Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Ubaque Cundinamarca.

En las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: Por la Comisión de Plan, a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de dos mil doce (2012).

SEGUNDO DEBATE: Por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Plenaria del día treinta y uno (31) del mes de Mayo de dos mil doce (2012).

Dada en el Despacho del Concejo Municipal de Ubaque Cundinamarca, a los cinco (5) días del mes de Junio de dos mil doce (2012).

En constancia firma:

MARYELY JOHANNA ARDILA ROJAS
Secretaria Concejo Municipal



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE UBAQUE CUNDINAMARCA.**

HACE CONSTAR.

Que: el Acuerdo No. 008 de mayo treintauno (31) de dos mil doce (2.012) **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE UBAQUE CUNDINAMARCA 2012-2015 UNIDOS CON NUEVA VISION DE DESARROLLO”**, ha sido fijado en cartelera Pública y visible de la Alcaldía Municipal de Ubaque Cundinamarca por el término legal, hoy siete (07) de junio de dos mil doce (2.012).

Para constancia se expide la presente en Ubaque a siete (07) días del mes de junio de dos mil doce (2.012).


ANA CANDELARIA MORA FUENTES
Secretaria- Alcaldía.



Libertad y Orden

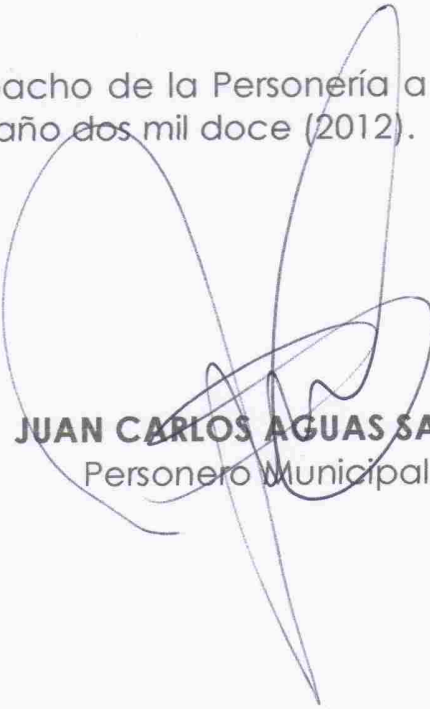
República De Colombia
Departamento De Cundinamarca
Personería Municipal De Ubaque



CERTIFICACIÓN

El Personero municipal de Ubaque, en cumplimiento de la ley 617 de 2000, artículo 24 numeral 9, certifica que una vez sancionado el acuerdo No. 008 de 31 de mayo de 2012, aprobado por el Concejo municipal se publicó en la cartelera que el municipio dispone para tal fin y a través de emisora Choachí Stereo 88.3 F.M., Emisora Comunitaria al servicio de la cultura, la integración, el respeto y el progreso del Oriente Cundinamarqués, conforme a certificación de ese medio radial, de fecha trece (13) de junio del año dos mil doce (2012), que tuve a mi vista.

Dada en el Despacho de la Personería a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).



JUAN CARLOS AGUAS SARAY
Personero Municipal.



Choachí Fm Estéreo 88.3, Emisora Comunitaria al servicio de la cultura, integración, el respeto y el progreso del Oriente Cundinamarqués.

Choachí Junio 13 de 2012.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL NOTICIERO LIDERANDO
QUE SE EMITE POR LA EMISORA CHOACHÍ ESTEREO**

HACE CONSTAR

Que el acuerdo número 008 de mayo treintauno (31) de dos mil doce (2012) **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE UBAQUE CUNDINAMARCA 20122-2015 “UNIDOS CON NUEVA VISIÓN DE DESARROLLO”** fue publicado en sus emisiones de los días ocho (8), nueve (9) y doce (12) de Junio a las seis y treinta de la mañana.

Para constancia se expide la presente en el municipio de Choachí a los trece (13) días del mes de Junio de dos mil doce (12).


GUILLERMO RODRÍGUEZ HERRERA

Director Noticias LIDERANDO